COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

Edificio Gral. Bernardino Caballero
Alberdi y Oliva 1er. Piso
Asunción - Paraguay

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 49/2011.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este Acto por el **ABOG. FRANCISCO JAVIER GALIANO MORÁN**, Presidente del Directorio, con domicilio en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, y la Firma **PROMEC S.R.L.**, con R.U.C. Nº 80001945-8, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato en la casa de la calle Europa 2373 c/ Avenida General Santos, representada en este Acto por el **LIC. MARIO ROBERTO ANTONIO PEDROZO VILLALBA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.280.090, Representante Legal de la citada empresa, y de acuerdo al Acta de Reunión de Directorio de la Compañía N.31.de fecha 15. de07...de 2013 convienen en celebrar la presente Adenda N°1 al Contrato N° 49/2011 , bajo las Condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas.-

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En fecha 02 de junio de 2011, entre LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR fue celebrado el **CONTRATO Nº 49/2011,** para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES P 550"**.-

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la autorización del Directorio de la Compañía de otorgar una prórroga para el Ítem 2(dos), por el término de 2 (dos) meses, y en consecuencia ampliar el plazo del contrato a 26(veintiséis meses), y la vigencia del Contrato a 39(treinta y nueve) meses, contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato.

Ampliar la vigencia de la de la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el mismo término.-

Autorizar el pago mensual de Gs.52.788.531(Guaraníes Cincuenta y Dos millones Setecientos Ochenta y Ocho mil Quinientos Treinta y Uno),totalizando por los 2(dos) meses la suma de Gs. 105.577.062(Guaraníes Ciento Cinco Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Sesenta y Dos) I.V.A incluido.-

La ampliación de la Póliza debe ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los 5 (cinco) días hábiles, a partir de la suscripción de la presente Adenda, todo de conformidad a lo previsto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*.

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.

Todas las Cláusulas del Contrato Nº 49/2011, que no se opongan a la presente Adenda permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 49/2011, constituida de 1 (una) página, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 6 del mes de agosto del año dos mil trece.-

LIC.MARIO ROBERTO PEDROZO VILLALBA
Representante Legal
PROMEC S.R.L.

PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

ABOG. FRANCISCO JAVIER GALIANO M.
Presidente del Directorio
COPACO S.A.